

Actuación 1.3

Fortalecimiento de las Acciones Complementarias

1.- OBJETO: Potenciar las actividades científico técnicas individuales con la convocatoria de ayudas para la realización de estancias cortas en centros de investigación de prestigio en el extranjero. Además, se reforzarán las acciones destinadas a la organización de seminarios, congresos y reuniones científicas, y aquellas que impulsen la difusión y promoción de la oferta científico tecnológica de la Universidad de Córdoba.

2.- MODALIDAD DE ACTUACIONES:

- **Modalidad 1.3.a. Estancias en centros de investigación en el extranjero**
 1. **Objeto:** Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias de corta duración (4 semanas mínimo completas y 12 semanas máximo), por parte del personal investigador de la Universidad de Córdoba, en Centros de I+D públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero.
 2. **Beneficiarios:**
 - Tendrá preferencia el personal investigador en formación y contratados de investigación de la Universidad de Córdoba, cuya vinculación con la Universidad de Córdoba, incluidas prórrogas, sea igual o superior a un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Quedan excluidos aquellos becarios que tengan un programa específico para ello.
 - También podrán disfrutar de estas ayudas Profesores Titulares y Catedráticos, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Ayudantes, Profesores Asociados.

- **Modalidad 1.3.b. Organización de seminarios, congresos y reuniones científicas**

1. **Objeto:** Regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la organización de congresos, reuniones científicas y seminarios en la Universidad de Córdoba.

Se considerarán dentro de este apartado las reuniones de científicos que han de intercambiar sus resultados recientes de investigación, quedando claramente excluidos el pago de costes de conferenciantes o profesores de cursos que no son materia de esta convocatoria.

Será imprescindible que el solicitante participe en el comité organizador de la reunión o congreso.

En el caso de las ayudas para la organización de seminarios, la propuesta debe venir avalada al menos por 5 grupos de investigación de la Universidad de Córdoba.

2. **Beneficiarios:** PDI, contratados Ramón y Cajal y asimilados de la Universidad de Córdoba.
3. **Difusión:** En la documentación final de todas las actividades anteriores, deberá aparecer el logotipo de la Universidad de Córdoba, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del FEDER. En caso contrario el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas.

- **Modalidad 1.3.c. Actividades de difusión y divulgación científica**

1. **Objeto:** Financiar actividades que fomenten la cultura científica en la sociedad. Se desarrollarán actividades de difusión, divulgación y comunicación desde la perspectiva de la organización de eventos u otras actividades formativas y de entretenimiento y la generación y distribución de productos y herramientas para la divulgación. La línea de actuación incluye actividades de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica, actividades orientadas a fomentar e impulsar las vocaciones científicas y actividades relacionadas con las conmemoraciones científicas del año 2014.
2. **Beneficiarios:** PDI y contratados Ramón y Cajal y asimilados de la Universidad de Córdoba.
3. **Difusión:** En la documentación final de todas las actividades anteriores, deberá aparecer el logotipo de la Universidad de Córdoba, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de FEDER. En caso contrario el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas.

3.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Deberá presentarse la solicitud a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, dentro de la Secretaría Virtual, en la siguiente dirección: <http://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis>. Dentro de Programa Metis, en el apartado denominado "Solicitudes", Programa Propio, se ha de acceder al Programa de Fortalecimiento, Modalidad 1.3 Acciones Complementarias, Tipos a, b, c.

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud se imprimirá y se presentará en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba (Rectorado) con las firmas originales correspondientes, acompañado de la documentación exigida en cada uno de los Tipos de esta Modalidad, en el plazo establecido.

La Documentación a presentar con la solicitud en cada modalidad será la siguiente:

- **Modalidad 1.3.a. Estancias en centros de investigación en el extranjero:**
 1. Las solicitudes estarán conformadas con el VºBº del Director del Departamento. En el caso de personal investigador en formación, deberá dar el VºBº además el Responsable del Grupo PAIDI perteneciente a la Universidad de Córdoba.
 2. Memoria detallada de las actividades a realizar durante el período de estancia, con el VºBº del responsable del grupo de investigación o Director del Departamento.
 3. Fotocopia compulsada de la Solicitud del Permiso oficial concedido.
 4. Carta de aceptación del Centro al que desee acudir.
- **Modalidad 1.3.b. Organización de seminarios, congresos y reuniones científicas:**

A.- Para organización de Congresos y Seminarios:

1. Programa científico de la actividad
2. Presupuesto de Ingresos y Gastos para la realización del Congreso o Seminario, y se especificará el número de participantes.

B.- Para organización de Reuniones científicas:

1. Memoria en la que se especifique:
 - Objeto de la reunión
 - La relevancia internacional o su equivalente en algunas disciplinas
 - El nombre y organismo de procedencia de los participantes
 - La proyección esperable del encuentro.
2. Presupuesto de Ingresos y Gastos para la realización de la Reunión, en el que se especifique la cofinanciación por parte de grupos o proyectos ajenos a la UCO.

La falsedad en cualquiera de los datos consignados dará lugar a la inmediata retirada de la subvención.

- **Modalidad 1.3.c. Actividades de difusión y divulgación científica:**
 1. Memoria técnica detallada de las actividades propuestas objeto de la solicitud.
 2. Resumen de las actividades desarrolladas en el ámbito de la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación por el solicitante durante los últimos tres años, incluyendo el Curriculum Vitae del responsable de la acción así como la relación de los miembros del equipo, con una breve descripción de su trayectoria profesional más relevante.
 3. Presupuesto de Ingresos y Gastos para la realización de la actividad.
 4. CV de los miembros del equipo que participan en la actividad.

En esta Modalidad las ayudas concedidas podrán aplicarse a la financiación de los siguientes conceptos de gasto:

- ✓ Costes de personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda.
- ✓ Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación
- ✓ Gastos de desplazamiento, estancia, viajes y dietas.
- ✓ Gastos externos de comunicación y documentación.
- ✓ Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad objeto de la ayuda.

Salvo casos muy excepcionales, no se podrá modificar el concepto ni el período de disfrute para el que se ha concedido la ayuda. En todo caso, deben presentarse las solicitudes de aplazamiento en un plazo máximo de 15 días desde la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que renuncia a la ayuda.

Se podrá conceder una sola ayuda por solicitante, en cada una de las modalidades de Ayudas de esta actuación.

La Comisión de Investigación, basándose en el Curriculum Vitae del solicitante y aplicando criterios de calidad y productividad científica, podrá denegar la ayuda solicitada.

4.- PLAZOS DE SOLICITUD: El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de Diciembre 2014.

5.- JUSTIFICACIÓN:

Plazo de justificación: Una vez realizada la actividad, los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, en el Servicio de Gestión de la Investigación, la documentación justificativa mencionada en cada modalidad. No obstante, las actividades realizadas a partir del 10 de junio de 2015 tendrán un plazo de 15 días.

En el caso de incumplirse estos plazos, se entenderá que se **renuncia** a la ayuda. En caso de haber sido cobrada "a justificar", el beneficiario de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad, según el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, debe presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Sra. Vicerrectora de Investigación tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia.

Documentación justificativa:

- **Modalidad 1.3.a.** Estancias en centros de investigación en el extranjero:
 1. Memoria detallada de las actividades realizadas en el Centro en cuestión.
 2. Certificado de estancia expedido por el Centro.
 3. Impreso normalizado de la Comisión de Servicio, con los justificantes económicos correspondientes.
 4. Declaración jurada de no haber percibido otra ayuda para la misma actividad.

- **Modalidad 1.3.b.** Organización de seminarios, congresos y reuniones científicas
Para justificar la dotación económica adjudicada, se deberá acreditar la realización de la actividad mediante:
 - A.- Organización de Congresos, Seminarios:
 1. Certificado original o fotocopia compulsada expedida por el Secretario del Centro que acredite la celebración del Congreso/Seminario.
 2. Trípticos editados, libro resumen de ponencias, etc.
 3. Relación definitiva de participantes firmada por el secretario del Congreso, Seminario.
 4. Memoria Económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por el beneficiario.

 - B.- Organización de Reuniones Científicas:
 1. Memoria/Acta de la reunión celebrada, donde conste la fecha y lugar de la reunión y la relación definitiva de ponentes y participantes, firmada por el beneficiario.
 2. Memoria Económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por el beneficiario.

En esta modalidad, el importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización del Congreso. Si el importe de la ayuda superase el coste total del congreso, habrá que proceder al reintegro del exceso

obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad.

- **Modalidad 1.3.c.** Actividades de difusión y divulgación científica:
 1. Memoria de Actividades realizadas conforme a la propuesta aprobada, incluyendo, en su caso, copia digital del material impreso o audiovisual de la acción, comunicaciones, publicidad o elementos gráficos que acrediten la realización del mismo.
 2. Memoria Económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por el beneficiario.

Difusión: En la documentación final de todas las actividades realizadas en las Modalidades 1.3.b y 1.3.c, deberá aparecer el logotipo de la Universidad de Córdoba, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de FEDER. En caso contrario el Vicerrectorado de Investigación podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas al respecto.

Abono de las ayudas concedidas en cada modalidad:

- Si se ha concedido la Ayuda una vez realizada la actividad: para el cobro de estas ayudas los beneficiarios deberán enviar los justificantes de gastos al Servicio de Gestión de la Investigación para el control de elegibilidad, mediante Impreso normalizado de tramitación de Gastos, **ANEXO 2**.

Modalidad 1.3.a: al tener carácter personal se abonarán directamente a la cuenta corriente del beneficiario. No obstante en el caso de que los gastos de la estancia hayan sido financiados con cargo a una Unidad de Gasto de la Universidad de Córdoba, la cantidad concedida será ingresada en dicha Unidad de Gasto.

Modalidad 1.3.b: se ingresará en aquella Unidad de Gasto que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas.

Modalidad 1.3.c: se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá a tal efecto para cada beneficiario.

- Si se ha concedido la Ayuda y no se ha realizado la actividad: se podrán solicitar “**Anticipos a justificar**”, cuyo impreso está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos>. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán a la Vicerrectora de Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

En todo caso, sólo se abonarán los importes justificados documentalmente.

6.- PERÍODO DE EJECUCIÓN: Desde el 12 de Julio de 2014 hasta el 30 de Junio de 2015.

7.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: Hasta 120.000 €.

8.- EVALUACIÓN:

- **Modalidad 1.3.a.** Estancias en centros de investigación en el extranjero
Se considerará una sola ayuda para las solicitudes del mismo Tipo y misma finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación, para la misma estancia.

El importe máximo de la ayuda será el que se indica a continuación, expresado en euros:

Lugar	1 mes	45 días	2 meses	2,5 meses	3 meses
Portugal, Centro y Norte de África e <i>Islas españolas</i>	1.100	1.313	1.455	1.561	1.703
Resto Europa incluida Turquía	1.597	1.952	2.483	2.838	3.194
Asia, América, Oceanía y Resto África	2.129	2.520	2.981	3.406	3.902

1. Los importes correspondientes se calcularán por períodos completos. Cuando la estancia se encuentre entre dos períodos, el importe a conceder será el del tramo o período más cercano.
2. En el supuesto de que el destinatario de la ayuda no hubiera permanecido en el centro receptor durante todo el período concedido, se deberá reintegrar a la Universidad de Córdoba, la parte correspondiente a los días de ausencia.

- **Modalidad 1.3.b.** Organización de seminarios, congresos y reuniones científicas

Se considerará una sola ayuda para las solicitudes del mismo tipo y misma finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación, para la misma reunión científica.

La Comisión de Investigación asignará los fondos correspondientes en función de los siguientes parámetros:

A.- Para organización de Congresos y Seminarios:

- Carácter del Congreso/Seminario (*):
 - Congresos/Seminarios de carácter Nacional: 2 puntos (**)
 - Congresos/Seminarios de carácter Internacional: 5 puntos

(*) El carácter internacional del Congreso será valorado por la Comisión de Investigación en consideración a la nacionalidad de los participantes, ponentes y comités organizador y científico.

(**) Aquellas actividades que alcancen la cota máxima de la dimensión de la disciplina podrán obtener hasta 5 puntos.

- Nº de participantes:
 - Actividades de menos de 50 participantes: 1 punto
 - Actividades de 50 a 200 participantes: 3 puntos
 - Actividades de más de 200 participantes: 5 puntos
- Duración de la actividad:
 - Actividades que duren 3 o menos días: 2 puntos
 - Actividades de 4 o más días de duración: 5 puntos

B.- Para reuniones científicas, de alto nivel académico, pero de participación más reducidas (coloquios, simposios, jornadas, encuentros...) se tendrán en cuenta:

1. La relevancia internacional o su equivalente en algunas disciplinas.
2. Un número mínimo de 12 ponentes.
3. La proyección esperable del encuentro.
4. La cofinanciación por parte de grupos o proyectos ajenos a la UCO.

Importe: Sobre la base de los puntos adjudicados en función de los criterios anteriores y salvo casos excepcionales, debidamente justificados, las subvenciones serán de hasta 300 € por punto según disponibilidad presupuestaria.

- **Modalidad 1.3.c.** Actividades de difusión y divulgación científica

La Comisión de Investigación asignará los fondos correspondientes en función de los siguientes parámetros:

1. Resumen de la acción.- Contenido, originalidad, calidad de la propuesta en base a los objetivos generales y objetivos específicos.
2. Innovaciones en el formato.- Si se trata de formatos innovadores o que exploran nuevas vías en la divulgación de la ciencia y la innovación.
3. Impacto.- Repercusión esperada y medible tanto cuantitativa como cualitativa. Se tendrá en cuenta el público estimado y el alcance geográfico de la acción.
4. Plan de difusión.- Acciones de comunicación y publicidad encaminadas a dar a conocer el proyecto al público objetivo.
5. Plan de trabajo y cronograma.- Detalle y justificación de las distintas actividades del proyecto con identificación de responsable y cronograma.
6. Experiencia y capacidad del equipo.- Trayectoria del equipo en relación con el objeto de la convocatoria y capacidad de la entidad.

8.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Investigación publicará la propuesta de Resolución en el Boletín de Novedades de la Universidad de Córdoba y en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>, que servirá de notificación a los solicitantes, estableciendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución Provisional de concesión, la Comisión de Investigación elevará Resolución Definitiva de concesión al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Aprobada la Resolución Definitiva se publicará en el Boletín de Novedades de la Universidad de Córdoba y en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>, que servirá de notificación a los solicitantes.